



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 28-TC-2017

VISTO: la resolución N° 22-TC-2017,y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha producido un error en la confección de la misma;
- Que dicho error se encuentra en la partida de imputación que fuera consiganda en el artículo 2° de la resolución del visto;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 22-TC-2017 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“IMPUTAR a las partidas presupuestarias:

4,11,20,0242,00,05,23 Viáticos y Movilidad \$3.000,00.-

4,11,20,0242,00,05,17 Pasajes \$7.013,89.-”

Art.2°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 02 de Mayo de 2017.